

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 2751**

**Número de Repertorio: 6195**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2751 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0101836997	HEREDIA ASTUDILLO MARIA EDELMIRA	COMPRADOR
1707708861	VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE	COMPRADOR
0902770643	BALDA CHARA PEDRO RAUL	VENDEDOR
1306268226	CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	2101008001	31920	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 18 agosto 2022

Fecha generación: jueves, 18 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





## **ESCRITURA**

**DE: COMPRAVENTA.-**

**QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES Y  
PEDRO RAUL BALDA CHARA.-**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO Y  
MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO.-**

**LA CUANTIA: \$45.000,00.-**

**NUMERO: 20221308002P01347.-**

**COPIA: PRIMERA.-**

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE AGOSTO DEL 2022.-**

NOTARIA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000064338



20221308002P01347



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

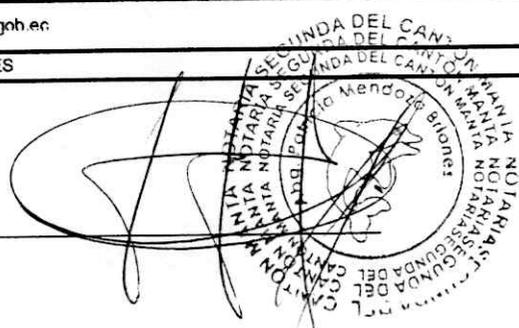
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308002P01347					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2022, (10:46)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306268226	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BALDA CHARA PEDRO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902770643	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707708861	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	HEREDIA ASTUDILLO MARIA EDELMIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101836997	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		45000.00					

Notaria Pública Segunda Manta Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308002P01347
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2022, (10:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec">https://portalciudadano.manta.gob.ec</a>
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS MUNICIPALES



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 X AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



**FACTURA NÚMERO: 001-002-000064338**

**CODIGO NUMÉRICO: 20211308002P01347**

**COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES Y PEDRO RAUL BALDA CHARA.- A FAVOR DE LOS SEÑORES GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO Y MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO.-**

**LA CUANTIA: \$45.000,00.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran por una parte, los señores **MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis dos seis ocho dos dos guion seis**, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, de cuarenta y nueve años de edad; y **PEDRO RAUL BALDA CHARA**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero dos siete siete cero seis cuatro guion tres**, de profesión Ingeniero Comercial, de cincuenta y ocho años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Dos Mil, calle dos número ciento treinta y avenida cuarta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0992216096, correo electrónico madolores52@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte los señores **GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero siete siete cero ocho ocho seis guion uno**, de profesión Abogado, de cincuenta y ocho años de edad; y **MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero uno ocho tres seis nueve nueve guion siete**, de profesión Ingeniera Comercial, de cincuenta y nueve años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la calle OE6B OE6-84 S41, La Florita II, parroquia La Ecuatoriana, del cantón Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 025109916; correo electrónico gvintimilla@yahoo.es; por sus propios y personales derechos; y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS COMPRADORES"**.- Los



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores **MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno** 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

tres cero seis dos seis ocho dos dos guion seis, y **PEDRO RAUL BALDA CHARA**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero dos siete siete cero seis cuatro guion tres**, de estado civil casados entre sí; por sus propios y personales derechos, y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS VENEDORES"**; y, por otra parte los señores **GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero siete siete cero ocho ocho seis guion uno**, y **MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero uno ocho tres seis nueve nueve guion siete**; por sus propios y personales derechos; y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS COMPRADORES"**.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Declaran Los cónyuges señores **MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES Y PEDRO RAUL BALDA CHARA**, que son propietarios de un departamento ubicado en el Edificio **CEDEÑO MIELES**, de la Parroquia Los Esteros, signado con el número **CIENTO UNO**, compuesto por: Departamento **CIENTO UNO - PB**, Departamento **CIENTO UNO - PA**, Patio Frontal **CIENTO UNO** y Patio Posterior **CIENTO UNO**, dentro de los siguientes linderos. **DEPARTAMENTO CIENTO UNO -PB**, ubicado en la planta baja, compuesto de sala



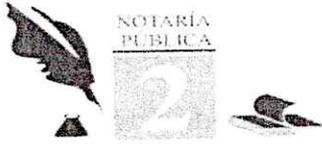
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214-052622583



comedor, cocina, dormitorio de servicio con baño privado, áreas de alacena y lavadora, y escalera interna que comunica a la planta alta (departamento CIENTO UNO - PA), se ingresa a éste por el patio frontal CIENTO UNO que comunica a la avenida número tres, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento CIENTO UNO - PA. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR FRENTE:** Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros; en este punto gira en ángulo de noventa grados hacia al frente dos metros sesenta y cinco centímetros de aquí gira en ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo en tres metros quince centímetros, linderando en toda la extensión con el patio frontal ciento uno. **POR ATRÁS:** Partiendo del costado derecho al izquierdo en tres metros diez centímetros, linderando con propiedad particular; de este punto gira en ángulo de doscientos setenta grados hacia el frente, con tres metros veinte centímetros, continua en ángulo de noventa grados hasta topar con el costado izquierdo con dos metros noventa centímetros, linderando en toda su

Ab. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

extensión con patio ciento uno posterior. **COSTADO DERECHO:** diez metros treinta y cinco centímetros, linderando con departamento ciento dos - PB. **COSTADO IZQUIERDO:** Nueve metros ochenta centímetros y lindera con lote número cero nueve. **DEPARTAMENTO CIENTO UNO -PA.** Ubicado en la planta alta, compuesto de recibidor, dormitorio master con baño privado dormitorio cero uno, dormitorio cero dos, y baño general, se ingresa por escalera del mismo departamento desde planta baja departamento **CIENTO UNO - PB,** el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de la edificación. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja del departamento ciento uno. **POR EL FRENTE:** Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros, de este punto gira en ángulo de noventa grados hacia el frente con un metro de aquí forma un ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo con tres metros quince centímetros, linderando con volado hacia el patio frontal ciento uno. **POR ATRAS:** Seis metros lindera con volado hacia departamento ciento uno - PB y patio ciento uno posterior. **COSTADO DERECHO:** Diez metros treinta centímetros linderando con



NOTARÍA  
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



departamento ciento dos - PA. **COSTADO IZQUIERDO:**  
Once metros treinta centímetros linderando con  
volado hacia el lote número cero nueve. **PATIO**  
**CIENTO UNO - FRONTAL.** Patio perteneciente al  
Departamento ciento uno, el mismo que presenta las  
siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera  
con espacio aéreo y departamento ciento uno -  
PA. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR**  
**EL FRENTE:** Seis metros linderando con la avenida  
número cero tres. **POR ATRAS:** Partiendo del lado  
derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco  
centímetros, en este punto gira en ángulo de  
noventa grados hacia al frente dos metros sesenta y  
cinco centímetros de aquí gira en ángulo de  
doscientos setenta grados hasta topar en el costado  
izquierdo en tres metros quince centímetros,  
linderando con departamento ciento uno- PB. **COSTADO**  
**DERECHO:** Cinco metros sesenta y cinco centímetros  
linderando con patio ciento dos frontal. **COSTADO**  
**IZQUIERDO:** Tres metros linderando con lote número  
cero nueve. **PATIO CIENTO UNO - POSTERIOR:** Patio  
perteneciente al departamento ciento uno, el mismo  
que tiene los siguientes linderos. **POR ARRIBA.**  
Espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

edificio. **POR EL FRENTE:** Dos metros noventa centímetros linderando con departamento con propiedad particular. **COSTADO DERECHO.** Tres metros veinte centímetros lindera con departamento ciento uno- PB. **COSTADO IZQUIERDO:** Tres metros veinte centímetros y lindera con el lote número cero nueve. Total de áreas generales: Área neta: Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Área de terreno: Noventa y seis metros cuadrados, Área común cero metros; Área total Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Alicuotas: cero coma cinco mil por ciento; bien inmueble que lo adquirieron por compra que les hicieron a la Compañía Constructora E Inmobiliaria Del Sol Consisol S.A., mediante escritura pública de compraventa autorizada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el ocho de diciembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el doce de enero del dos mil siete. El cual se encuentra libre de gravamen según consta del Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se adjunta para que forme parte de este contrato; así mismo se aclara que en dicha escritura los nombres de la compradora constaban



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214-052622583



como **MARIA DOLORES MATILDE CEDEÑO MIELES** y

actualmente sus nombres completos son **MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES**, tal como consta de su partida de nacimiento que se adjunta a este contrato.-

**TERCERA.- COMPRAVENTA.** Con los antecedentes indicados, los señores **MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES Y PEDRO RAUL BALDA CHARA**, libre y voluntariamente, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO Y MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO**, el departamento ubicado en el Edificio **CEDEÑO MIELES**, de la Parroquia Los Esteros, signado con el número **CIENTO UNO**, compuesto por: Departamento CIENTO UNO - PB, Departamento CIENTO UNO - PA, Patio Frontal CIENTO UNO y Patio Posterior CIENTO UNO, dentro de los siguientes linderos. DEPARTAMENTO CIENTO UNO -PB, ubicado en la planta baja, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio de servicio con baño privado, áreas de alacena y lavadora, y escalera interna que comunica a la planta alta (departamento CIENTO UNO - PA), se ingresa a éste por el patio frontal CIENTO UNO que comunica a la avenida número tres, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento 

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta ECUADOR

CIENTO UNO - PA. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR FRENTE:** Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros; en este punto gira en ángulo de noventa grados hacia al frente dos metros sesenta y cinco centímetros de aquí gira en ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo en tres metros quince centímetros, linderando en toda la extensión con el patio frontal ciento uno. **POR ATRÁS:** Partiendo del costado derecho al izquierdo en tres metros diez centímetros, linderando con propiedad particular; de este punto gira en ángulo de doscientos setenta grados hacia el frente, con tres metros veinte centímetros, continua en ángulo de noventa grados hasta topar con el costado izquierdo con dos metros noventa centímetros, linderando en toda su extensión con patio ciento uno posterior. **COSTADO DERECHO:** diez metros treinta y cinco centímetros, linderando con departamento ciento dos - PB. **COSTADO IZQUIERDO:** Nueve metros ochenta centímetros y lindera con lote número cero nueve. **DEPARTAMENTO CIENTO UNO -PA.** Ubicado en la planta alta, compuesto de recibidor, dormitorio master con baño privado dormitorio cero uno, dormitorio cero dos, y



NOTARÍA  
PÚBLICA

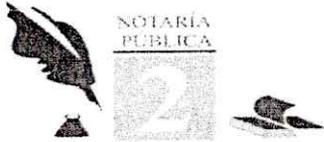
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



baño general, se ingresa por escalera del mismo departamento desde planta baja departamento **CIENTO UNO - PB**, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de la edificación. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja del departamento ciento uno. **POR EL FRENTE:** Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros, de este punto gira en ángulo de noventa grados hacia el frente con un metro de aquí forma un ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo con tres metros quince centímetros, linderando con volado hacia el patio frontal ciento uno. **POR ATRAS:** Seis metros lindera con volado hacia departamento ciento uno - PB y patio ciento uno posterior. **COSTADO DERECHO:** Diez metros treinta centímetros linderando con departamento ciento dos - PA. **COSTADO IZQUIERDO:** Once metros treinta centímetros linderando con volado hacia el lote número cero nueve. **PATIO CIENTO UNO - FRONTAL.** Patio perteneciente al Departamento ciento uno, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y departamento ciento uno -

Ag. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PA. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL FRENTE:** Seis metros linderando con la avenida número cero tres. **POR ATRAS:** Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros, en este punto gira en ángulo de noventa grados hacia al frente dos metros sesenta y cinco centímetros de aquí gira en ángulo de doscientos setenta grados hasta topar en el costado izquierdo en tres metros quince centímetros, linderando con departamento ciento uno- PB. **COSTADO DERECHO:** Cinco metros sesenta y cinco centímetros linderando con patio ciento dos frontal. **COSTADO IZQUIERDO:** Tres metros linderando con lote número cero nueve. **PATIO CIENTO UNO - POSTERIOR:** Patio perteneciente al departamento ciento uno, el mismo que tiene los siguientes linderos. **POR ARRIBA.** Espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de edificio. **POR EL FRENTE:** Dos metros noventa centímetros linderando con departamento con propiedad particular. **COSTADO DERECHO.** Tres metros veinte centímetros lindera con departamento ciento uno- PB. **COSTADO IZQUIERDO:** Tres metros veinte centímetros y lindera con el lote número cero nueve. Total de áreas generales: Area neta: Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



cuadrados, Área de terreno: Noventa y seis metros cuadrados, Área común cero metros; Área total Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Alícuotas: cero coma cinco mil por ciento. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de los compradores el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.- PRECIO DE VENTA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de **CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (45.000,00)**, mismos que fueron cancelados por los compradores al momento de la suscripción del presente contrato, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, por lo que declaran los vendedores que los recibieron a su entera satisfacción.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de éste contrato, confiriéndole en ésta venta todos

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEXTA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES.-** Los compradores declaran que los valores que utilizaran para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **SEPTIMA: ACEPTACION Y JURISDICCION.-** Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte Vendedora señala como domicilio



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583



la Urbanización Manta Dos Mil, calle dos número  
ciento treinta y avenida cuarta, de esta ciudad de  
Manta, teléfono 0992216096, correo  
madolores52@hotmail.com; y, la parte compradora  
señala como domicilio la calle OE6B OE6-84 S41, La  
Florita II, parroquia La Ecuatoriana, del cantón  
Pichincha, teléfono 025109916; correo electrónico  
gvintimilla@yahoo.es; en la que podrán ser  
notificados en caso de controversia.- **OCTAVA  
INSCRIPCIÓN.**- La parte Vendedora autoriza a la  
parte Compradora para que solicite la inscripción  
de ésta escritura en el Registro de la Propiedad  
correspondiente. **LA DE ESTILO.**- Usted señora  
Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la completa validez de este contrato.  
Firmado Abogado CARLOS XAVIER GARCES. Matrícula  
número 13-2013-131. FAM.- Hasta aquí la minuta que  
junto con los documentos anexos y habilitantes que  
se incorporan queda elevada a escritura pública con  
todo el valor legal, y que, los comparecientes  
aceptan en todas y cada una de sus partes, para la  
celebración de la presente escritura se observaron  
los preceptos y requisitos previstos en la ley  
Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes

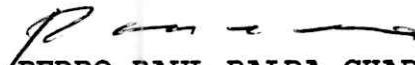
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

por mí la notaria en forma física, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- @

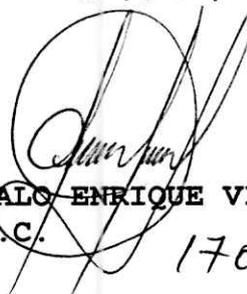
Elaborado por C.A.C.P.

  
MARIA DOLORES CEDEÑO MIELES  
C.C. 1306268226

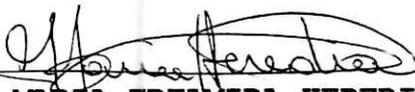


  
PEDRO RAUL BALDA CHARA  
C.C. 090277064-3



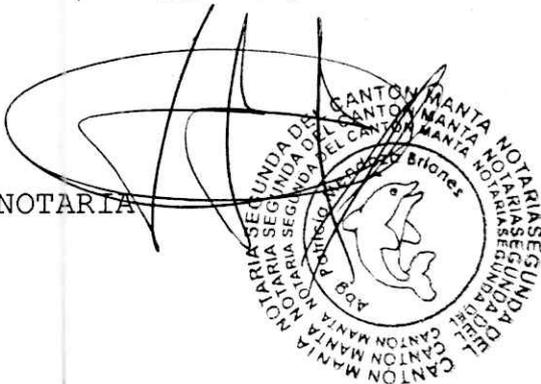
  
GALO ENRIQUE VINTIMILLA CASTRO  
C.C. 1707708861



  
MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO  
C.C. 0101836997



LA NOTARIA





Ficha Registral-Bien Inmueble

31920

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022286  
Certifico hasta el día 2022-07-18:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 18 noviembre 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO HERMANOS CEDEÑO MIELES

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: LOS ESTEROS

**LINDEROS REGISTRALES:** Un departamento ubicado en el Edificio CEDEÑO MIELES, de la Parroquia Los Esteros, signado con el número CIENTO UNO, compuesto por: Departamento 101- PB, Departamento 101 - PA, Patio Frontal 101 y Patio Posterior 101, dentro de los siguientes linderos. DEPARTAMENTO 101-PB, ubicado en la planta baja, compuesto de sala, comedor, cocina, dormitorio de servicio con baño privado, áreas de alacena y lavadora, y escalera interna que comunica a la planta alta (departamento 101-PA), se ingresa a éste por el patio frontal 101 que comunica a la avenida número tres, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos : POR ARRIBA: Lindera con departamento 101 - PA. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR FRENTE: Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros; en este punto gira en ángulo de noventa grados hacia el frente dos metros sesenta y cinco centímetros de aquí gira en ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo en tres metros quince centímetros, linderando en toda la extensión con el patio frontal ciento uno. POR ATRÁS: Partiendo del costado derecho al izquierdo en tres metros diez centímetros, linderando con propiedad particular; de éste punto gira en ángulo de doscientos setenta grados hacia el frente, con tres metros veinte centímetros, continua en ángulo de noventa grados hasta topar con el costado izquierdo con dos metros noventa centímetros, linderando en toda su extensión con patio 101 posterior. COSTADO DERECHO: diez metros treinta y cinco centímetros, linderando con departamento 102 -PB. COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros ochenta centímetros y lindera con lote número cero nueve. DEPARTAMENTO CIENTO UNO-PA.

Ubicado en la planta alta, compuesto de recibidor, dormitorio master con baño privado dormitorio cero uno, dormitorio cero dos, y baño general se ingresa por escalera del mismo departamento desde planta baja departamento 101- PB, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con cubiera de la edificación. POR ABAJO: Lindera con planta baja del departamento ciento uno. POR EL FRENTE: Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros, de este punto gira en ángulo de noventa grados hacia el frente con un metro de aquí forma un ángulo de doscientos setenta grados hasta topar con el costado izquierdo con tres metros quince centímetros, linderando con volado hacia el patio frontal ciento uno. POR ATRAS: Seis metros lindera con volado hacia departamento ciento uno - PB y patio ciento uno posterior. COSTADO DERECHO: Diez metros treinta centímetros linderando con departamento ciento dos-PA. COSTADO IZQUIERDO: Once metros treinta centímetros linderando con volado hacia el lote número cero nueve. PATIO 101 - FRONTAL. Patio perteneciente al Departamento 101, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y departamento ciento uno-PA. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL FRENTE: Seis metros linderando con la avenida número cero tres. POR ATRAS: Partiendo del lado derecho al izquierdo con dos metros ochenta y cinco centímetros, en este punto gira en ángulo de noventa grados hacia el frente dos metros sesenta y cinco centímetros de aquí gira en ángulo de doscientos setenta grados hasta topar en el costado izquierdo en tres metros quince centímetros, linderando con departamento ciento uno- PB. COSTADO DERECHO: Cinco metros sesenta y cinco centímetros linderando con patio ciento dos frontal. COSTADO IZQUIERDO: Tres metros linderando con lote número cero nueve. PATIO 101- POSTERIOR: Patio perteneciente al departamento ciento uno, el mismo que tie los siguientes linderos. POR ARRIBA. Espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de edificio. POR EL FRENTE: Dos metros noventa centímetros linderando con departamento con propiedad particular. COSTADO DERECHO. Tres metros veinte centímetros lindera con departamento ciento uno- PB. COSTADO IZQUIERDO: Tres metros veinte centímetros y lindera con el lote número cero nueve. Total de áreas generales: Área neta: Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Área de terreno: Noventa y seis metros cuadrados, Área común cero metros; Área total Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Alcúotas: cero coma cinco mil por ciento.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	40 miércoles, 08 enero 2003	414	425
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	27 martes, 19 septiembre 2006	1106	1134
PLANOS	PLANOS	26 miércoles, 20 septiembre 2006	214	214

PAGINA EN BLANCO



COMPRA VENTA

COMPRAVENTA

129 viernes, 12 enero 2007

1697

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 08 enero 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lote de terrenos signado con el Número Ocho, de la Manzana A- DIEZ, de la Urbanización Los Almendros ubicada en la Parroquia Los Esteros ( antes Parroquia Tarqui) del Cantón Manta. Con un área total de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 40

Folio Inicial: 414

Número de Repertorio: 73

Folio Final : 425

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOLSA S.A.		MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.		MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 2 / 4 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 19 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 septiembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO " HERMANDOS CEDEÑO MIELES ". La compañía Constructora Representada por los Señores Ing. Pedro Raúl Balda Chara, é Ing. Jaime Alberto Cedeño Mielles, por los derechos que se faculta en calidad de Presidente y Gerente General y como tal representantes legales de la indicada compañía en su respectivo orden. Inmueble signado con el número ocho, de la manzana A-10, de la urbanización Los Almendros, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 1106

Número de Repertorio: 4545

Folio Final : 1134

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[ 3 / 4 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 20 septiembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 septiembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS, sobre Inmueble signado con el número ocho, de la manzana A-10, de la urbanización Los Almendros, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 214

Número de Repertorio: 4546

Folio Final : 214

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

PAGINA EN BLANCO



Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol CONSISOL S.A., debidamente representada por el Sr. Jaime Alberto Cedeño Miele, en su calidad de Gerente. Un departamento ubicado en el Edificio CEDEÑO MIELES, de la Parroquia Los Esteros, signado con el número CIENTO UNO, compuesto por: Departamento 101+PB, Departamento 101 - PA, Patio Frontal 101 y Patio Posterior 101. Total de áreas generales: Área neta: Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Área de terreno: Noventa y seis metros cuadrados, Área común cero metros; Área total Ciento sesenta metros cuadrados noventa centímetros cuadrados, Alicuotas: cero coma cinco mil por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL SOL CONSISOL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022286 certifico hasta el día 2022-07-18, la Ficha Registral Número: 31920.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede(s) en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Jaime Alberto Cedeño Miele* de la página web y/o soporte electrónico *2022-07-18* el día de hoy *18-07-2022* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 2 9 9 0 N R N 4 N N R



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

262990NRN4NNR

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 262990NRN4NNR

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-22022286

NÚMERO DE FICHA: 31920

SOLICITANTE: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE - 1306268226

BENEFICIARIO: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES - 1306268226

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-18 14:47:07

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-09-16 00:00:00

[Ver certificado](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072022-070516

N° ELECTRÓNICO : 220600

Fecha: 2022-07-29

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-10-10-08-001

Ubicado en: ED.HNOS.MIELES CEDEÑO DPTO.101

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 160.9 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 0 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 96 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1306268226	CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 11,520.00  
CONSTRUCCIÓN: 42,736.43  
AVALÚO TOTAL: 54,256.43

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 43/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171257AGHZ1RC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-01 11:28:31

Ag. Fabricia Mentota Briones  
Secretaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171257AGHZ1RC

**DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 171257AGHZ1RC

NÚMERO: 072022-070516

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306268226

CLAVE CATASTRAL: 2101008001

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-07-29 15:00:30

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 082022-071245

Manta, martes 09 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-10-10-08-001 perteneciente a CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE con C.C. 1306268226 ubicada en ED.HNOS.MIELES CEDEÑO DPTO.101 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$54,256.43 CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 43/100.

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: jueves 08 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



171989UA1MQX0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171989UA1MQX0

**CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 171989UA1MQX0

NÚMERO: 082022-071245

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

CLAVE CATASTRAL: 2-10-10-08-001

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-09 11:20:50

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-08

[Ver certificado](#)





N° 072022-069282  
Manta, lunes 18 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES** con cédula de ciudadanía No. **1306268226**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 18 agosto 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



169999OBXFKFC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1699990BXFKFC

## CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1699990BXFKFC

NÚMERO: 072022-069282

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

BENEFICIARIO(A): CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306268226

FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-18 14:42:33

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-08-18

[Ver certificado](#)





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI      Contribuyente Especial: NO      Fecha de Resolución: 4 - ECUADOR

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/088028**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 08/04/2022      Por: 705.33  
Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022      Vence: 04/08/2022

**Tipo de Transacción:**  
COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** CEDENO MIELES MARIA DOLORES

**Identificación:** 1306268226      **Teléfono:** NA      **Correo:**

**Adquiriente-Comprador:** VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE

**Identificación:** 1707708861      **Teléfono:**      **Correo:**

**Detalle:**



**PREDIO:**      **Fecha adquisición:** 12/01/2007

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-10-10-08-001	54,256.43	96.00	ED.HNOS.MIELESCEDENODPTO.101	54,256.43

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	542.56	0.00	0.00	542.56
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	162.77	0.00	0.00	162.77
<b>Total=&gt;</b>		<b>705.33</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>705.33</b>

**Saldo a Pagar**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Maria Celeda de la página web y/o soporte electrónico portal.ciudadano el día de hoy 08-08-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-896883

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-896883.

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/088028

TRANSACCIÓN: 001019/010848

FECHA: 2022-08-08

VALOR PAGADO: \$ 705.33

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/088028	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 162.77
T/2022/088028	DE ALCABALAS	\$ 542.56





# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO

Nº PAGO	108080	FECHA DE EMISION	2022/08/08 15:03	FECHA DE PAGO	08/08/2022 03:04:00p. m.	Nº TITULO DE CREDITO	788607	PERIODO	2022/08/08
CONTRIBUYENTE	CEDENO MIELES MARIA DOLORES C.I.: 1306268226								
CLAVE CATASTRAL	021010080010000000								
UBICACION DETALLE	TARQUI / LOS ALMIENDROS   ED.HNOS.MIELES CEDENO DPTO.101								

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA POR PREDIO	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00
	(+) Emisión 0.00	(-) Descuento \$ 0.00
	(+) Interés 0.00	(-) Abonos Título \$ 0.00
	(+) Coactiva 0.00	
SUBTOTAL 1	3.00	
SUBTOTAL 2	3.00	



USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL



MENENDEZ MERO ANA MATILDE  
SELLO Y FIRMA DE CAJERO



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/088029**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 08/04/2022

Por: 71.63

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 04/08/2022

Contribuyente: CEDENO MIELES MARIA DOLORES

VE-996883

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1306268226

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 41854.93



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CEDENO MIELES MARIA DOLORES

Identificación: 1306268226

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE

Identificación: 1707708861

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 12/01/2007

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-10-10-08-001

54,256.43

96.00

ED.HNOS.MIELESCEDENODPTO.101

54,256.43

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	71.63	0.00	0.00	71.63
<b>Total=&gt;</b>		<b>71.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>71.63</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	54,256.43
PRECIO DE ADQUISICIÓN	12,401.50
DIFERENCIA BRUTA	41,854.93
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	41,854.93
AÑOS TRANSCURRIDOS	32,437.57
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,417.36
IMP. CAUSADO	70.63
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>71.63</b>

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-996883

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-996883

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/088029

TRANSACCIÓN: 001019/010847

FECHA: 2022-08-08

VALOR PAGADO: \$ 71.63

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/088029	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 71.63



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 27-07-2022

N° CONTROL: RU-07202207254



PROPIETARIO: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES MATILDE  
UBICACIÓN: ED.HNOS.MIELES CEDEÑO DPTO.101  
C. CATASTRAL: 2101008001  
PARROQUIA: LOS ESTEROS

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**  
**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**  
Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

Cuadro No.16:

**ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL**

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

\* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado respectivamente

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**  
**PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 160.9 m  
ÁREA COMUN: 0 m  
ALÍCUOTA: 0.5000 %  
ÁREA TOTAL: 160.90 m

**USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO**  
**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

**Fecha de expiración:** 31-12-2022.



11577871HFDB1S9

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobreposiciones y demás, el cual deberá ser resuelto por las Instancias pertinentes o por los jueces competentes.

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.

Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1157787IHFDB1S9

## DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1157787IHFDB1S9

NÚMERO: 07202207254

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1306268226

CLAVE CATASTRAL: 2101008001

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-07-27 09:36:39

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)





BanEcuador B.P.  
09/08/2022 10:08:30 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1347394947  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:amalcivar

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.50
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	6.07

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
DIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACIONA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000005120  
Fecha: 09/08/2022 10:09:06 a.m.

No. Autorización:  
0908202201176818352000121315020000051202022100911

Cliente : PEDRO BALDA  
ID : 0902770643  
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

BanEcuador

09 AGO 2022

CAJA 2  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI

PAGINA EN BLANCO



**Manta, 9 de agosto del 2022**

**Edificio Hermanos Cedeño Mieles  
Propiedad Horizontal  
Urbanización Los Almendros  
Manta – Ecuador**

## **CERTIFICACION**

**Certifico que la Sra. María Dolores Cedeño Mieles con CI# 130626822-6, es propietaria del departamento 101, no adeuda ningún valor de expensas correspondientes a la Propiedad Horizontal del Edificio Cedeño Mieles.**

**Por lo que la Sra. María Dolores Cedeño Mieles, puede hacer uso del presente certificado en el trámite pertinente.**

**Atentamente**

  
**Ing. Pedro Balda**

**CI 0902770643**

**Presidente Edificio Hermanos Cedeño Mieles  
Propiedad Horizontal**

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

Página em Branco



PAGINA EN BLANCO



# REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO HERMANOS "CEDENO MIELES"

## CAPITULO 1

### DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio Hermanos "CEDENO MIELES" está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El edificio Hermanos "CEDENO MIELES" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

## CAPITULO 2

### DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio Hermanos "CEDENO MIELES" se encuentra ubicado en la Urbanización Los Almendros, lote No. 08 de la Mz A-DIEZ, de la Parroquia Los Esteros, cantón Manta, está sometido al regimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de planta baja, y planta alta.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

*Elvira Zambrano Viqueza*  
Abg. Elvira Zambrano Viqueza  
NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE  
Manta - Ecuador  
Manta - Manta





**DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES**

**Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

**Art. 7.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

**Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

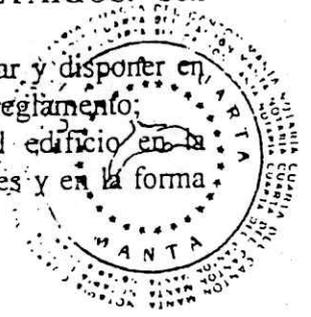
**Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

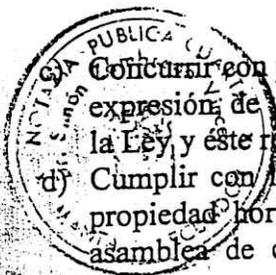
**Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este reglamento;

*Abdy...*  
NOTARIA PUBLICA  
Manta

en 01 fojas útiles, anexas a  
recibos de sus sucesos a sus  
originales, Manta 8 DIC 2000





Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.

- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
OPTIMIZANDO EL SERVICIO  
304022-2307

Abril 10 2006  
M... 70  
C... BANDO

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Plano...  
Fecha...  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
Manta - Ecuador





**DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES**

**Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

DEPARTAMENTO Y/O LOCAL	% ALICUOTAS
DEPARTAMENTO 101-PB	19,01
DEPARTAMENTO 101-PA	20,17
PATIO 101-FRONTAL	7,94
PATIO 101-POSTERIOR	2,88
DEPARTAMENTO 102-PB	19,01
DEPARTAMENTO 102-PA	20,17
PATIO 102-FRONTAL	7,94
PATIO 102-POSTERIOR	2,88
TOTAL	100,00

*Quintero*  
 Abg. Clave Quintero  
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE  
 Manta - Ecuador

... que las precedentes  
 representaciones  
 en 01 folios útiles, y en  
 recibidos son iguales a sus  
 originales. Manta 08 DIC 2000

*Dr. ...*  
 NOTARIA CUARTA SUPLENTE



**CAPÍTULO 5**  
**DE LAS PROHIBICIONES**

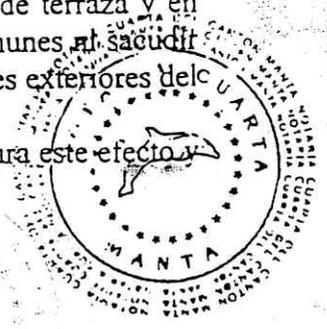
**Art. 12.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron contruidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los locales y departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.

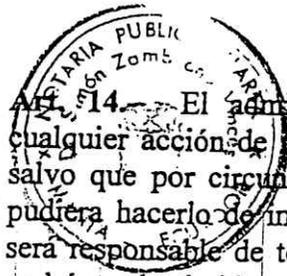


*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador*

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
MANTA - ECUADOR







Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocer cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

**CAPITULO 7**

**DE LA ADMINISTRACION**

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los conductores, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

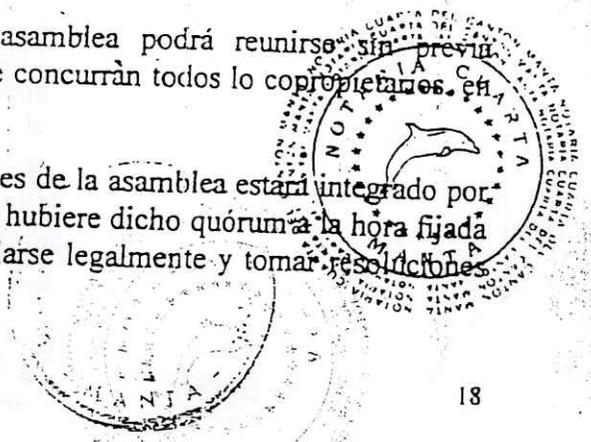
Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones.

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 NO ME OLVIDE  
 PARA SU FIRMADO  
 PUEDE MARCAR  
 LA FECHA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Monto, Ecuador

válidas una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 22.- REPRESENTACION.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

**Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 24.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

**Art. 25.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

**Art. 26.-** Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

**Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

Abg. Elías C. ...  
NOTARIA ...  
08 DIC 2006  
originales, Manizales

- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

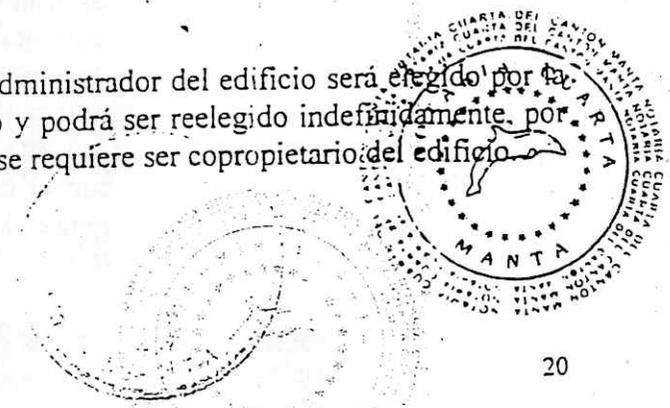
Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

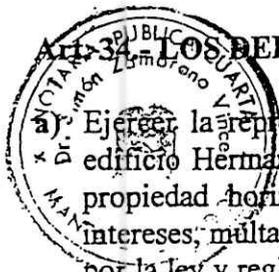
Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta Ecuador

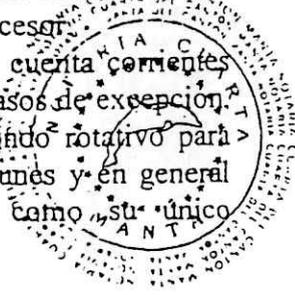
*Of. 2010*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
Manta - Ecuador



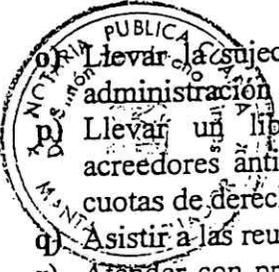


**Art. 3º. LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio Hermanos "CEDEÑO MIELES" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio Hermanos "CEDEÑO MIELES", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corriente bancaria girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prouija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.



en 01 fojas útiles, a  
 son ig  
 08 DIC 2006  
 originales, Mani



- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

**Art. 36.-DEL COMISARIO.-** son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y a asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

DOY FE: Que el documento que aparece en número de 16... f. jas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 17 de Agosto 2021

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

**CAPITULO 9**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 37.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

*Alveiro Carranza*  
Abg. Gabriel Carranza  
Rég. Prof. CAE M-293  
Manta Ecuador

DOY FE: Jun '21

12  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
Manta Ecuador

ESTAS 30 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

p. Dr. Simón Zambrano Vences *af*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS  
CINCUENTA Y CINCO. DOY FE. - *af*

*Patricio F. García*

ecm



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Construcción al Régimen de  
Fuerza Horizontal del Edificio Hermanos Cedeño B. Torres, autorizada ante la  
Notaría Cuarta de Manta, el 14 de Septiembre del 2006, otorgada por la  
Compañía Constructora e Inmobiliaria del Sol Consiso, S.A., queda legalmente  
inscrita bajo el 27 del Registro de Propiedad Horizontal, anotada en el  
Repertorio General No. 4.545 en esta fecha.

Manta, Septiembre 19 del 2006

De F.P.B. Que las precedentes  
reproducciones serios  
en 4 fojas tiles, que son iguales  
originales, Manta 08 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta



*Dr. Simón Zambrano Vences*  
A.O.S.  
Manta



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton MANTA\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1972 Tomo 7- Pagina 160 , Acta 1842 ; consta  
 la inscripcion de: CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

nacido en: MANTA \*\* , Canton: MANTA\*\*\*\*\*  
 Provincia de MANABI\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de AGOSTO \*\* de MIL  
 NOVECIENTOS SETENTAIDOS \*\*\* ;HIJA de: CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MANTA\*\*\*\*\* a, 15 de MARZO \*\*\* del 2016.

Cedula: 130626822-6

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DOY FE: Que las procedentes  
 reproducciones que constan  
 en... 01... fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus  
 originales, Manta, A.T. 08/03/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

- |   |                                     |   |  |
|---|-------------------------------------|---|--|
| <b>CERTIFICADOS:</b>                    | <b>CÓPIA INTEGRAL:</b>              | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO     | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA           |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO     | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                          |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> ACTA DE REG. DE UNIÓN        | <input type="checkbox"/> ...   |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN      |                                     |   |  |

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0902770643

**Nombres del ciudadano:** BALDA CHARA PEDRO RAUL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 27 DE JULIO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE MARZO DE 1993

**Datos del Padre:** BALDA RAUL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CHARA ESMERALDAS

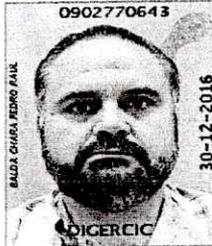
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE DICIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Pedro Raul*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 220-749-32607



220-749-32607

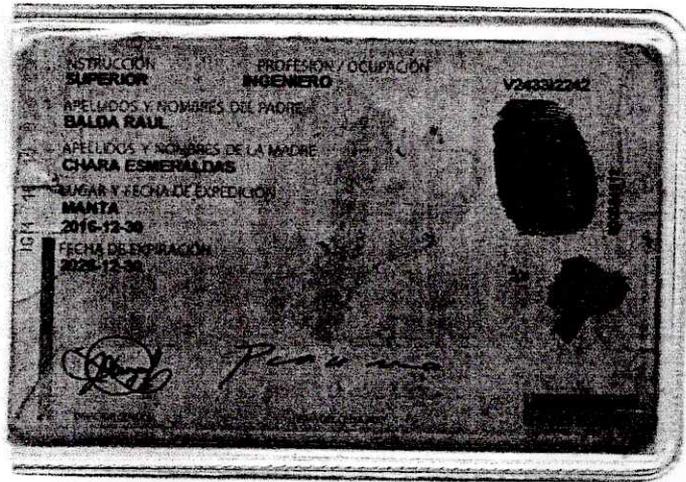
*F. Alvear*

ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...6... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta, el 15 de 08 de 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306268226

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE AGOSTO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BALDA CHARA PEDRO RAUL

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE MARZO DE 1993

**Datos del Padre:** CEDEÑO SOLORZANO JOSE NAZARIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE JULIO DE 2022

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 220-749-32527



220-749-32527

ing. Fernando Aivear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

CEDEÑO

NOMBRES

MIELES

NOMBRES

MARIA DOLORES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

18 AGO 1972

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

*Maria Dolores Cedeno Miele*

N.I.U. 1306268226

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

029136092

FECHA DE VENCIMIENTO

04 JUL 2022

NACIONAL

498835



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CEDEÑO SOLÓRZANO JOSÉ HAZARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIELES BOWEN ESTRELLA VICENTA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
BALDA CHARA PEDRO RAUL  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA 04 JUL 2022

CONDICIÓN CIUDADANÍA  
12133E3122  
TIPO SANGRE  
DONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0291360926<<<<<<1306268226  
7208193F3207040ECU<SI<<<<<<<<2  
CEDENO<MIELES<<MARIA<DOLORES<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI

78797431

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARRÓQUIA: MANTA

ZONA: 1

GENERA: 0018 FEMENINO



1306268226

CEDEÑO MIELES MARIA DOLORES

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...D.I.... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 17/08/2022

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707708861

**Nombres del ciudadano:** VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE

**Condición del cedulado:** POLICIA SERVICIO ACTIVO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 21 DE JUNIO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HEREDIA ASTUDILLO MARIA EDELMIRA

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE JULIO DE 1998

**Datos del Padre:** VINTIMILLA GALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CASTRO PAULINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 225-749-32916



225-749-32916

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VINTIMILLA GALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO PAULINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-01-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-03

E333312221  
 00069846

IGM 16 09 16 16 02

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA \*PSA No. 170770886-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: FICHINGIA  
 QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-06-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA EDELMIRA HEREDIA ASTUDILLO

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

1707708861 000-00771 8564107913  
 CEDULA TARJETA No. ISSPOL

VINTIMILLA CASTRO  
 APELLIDOS GALO ENRIQUE

CORONEL O+ 077124  
 GRADO

AUTORIZACIÓN ISSPOL, Hospitales, Comandantes Dependencias Policiales, CUG

20/04/2015

El Portador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...[...],... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manabí, [...], 2017.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manabí - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0101836997

**Nombres del ciudadano:** HEREDIA ASTUDILLO MARIA EDELMIRA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/VALLE

**Fecha de nacimiento:** 23 DE MARZO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE JULIO DE 1998

**Datos del Padre:** HEREDIA ANTONIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ASTUDILLO VIRGINIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE JULIO DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí Ecuador

Nº de certificado: 227-749-32977



227-749-32977

ing. Fernando Aivear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HEREDIA ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ASTUDILLO VIRGINIA**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**VINTIMILLA CASTRO GALO ENRIQUE**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO 22 JUL 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**E11311121**  
 TIPO SANGRE **A+**

DONANTE  
**SI**

*F. Alvarado*  
 DIRECTOR GENERAL



**I<ECU0079372044<<<<<<0101836997**  
**6303231F3107221ECU<SI<<<<<<<<<2**  
**HEREDIA<ASTUDILLO<<MARIA<EDEL**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS **HEREDIA ASTUDILLO**  
 NOMBRES **MARIA EDELMIRA**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **23 MAR 1963**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY CUENCA VALLE**  
 FIRMA DEL TITULAR



SEXO **MUJER**  
 No. DOCUMENTO **007937204**  
 FECHA DE VENCIMIENTO **22 JUL 2031**

**NUI.0101836997**

FIRMA DEL TITULAR

*Maria Edelmira Heredia Astudillo*

NAT/CAN **038791**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 PARROQUIA: **CHILLOGALLO**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0046 FEMENINO**



Estado unido en Democracia

N° 49547247



CC N° 0101836997

**HEREDIA ASTUDILLO MARIA EDELMIRA**

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta, 11-04-2021

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4  
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20221308002P01347.- LA NOTARIA. -

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

